

Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal

D. 400
Marzo 2023

I. IDENTIFICACIÓN DEL			
1	Solicitante:	2	Fecha de solicitud:
3	N° de identificación:	4	Actividad económica:
5	Nombre del representante legal:	6	N° de identificación:
7	Dirección:	8	Impuesto sobre la renta:
9	Medio para atender notificaciones:		10 Teléfono:
II. DATOS DE LA SOLICITUD			
11	Motivo: (Marque con X el motivo de la solicitud) ☐ Ley que ratifica Convenio de Doble Imposición, ☐ Ley que ratifica Convenio Internacional, ☐ Exigencia en legislación extranjera o requerimiento autoridad tributaria de otro país.	12	Periodo:
		13	País:
		14 Ley de aprobación: (Según selección realizada en la casilla 11. En caso de haber seleccionado la tercera opción, debe indicar además el artículo de referencia.)	
15	¿Requiere entrega del documento en físico para llevarlo a apostillar? ☐ SI ☐ NO (En caso de requerirse para la aplicación de convenios de doble imposición, se entregará documento físico para su respectivo apostillado.)		
III IDENTIFICACIÓN DE PERSONA O ENTIDAD A QUIEN SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO			
16	Nombre de la persona o entidad:	17	N° de identificación:
18	Actividad económica:	19	Dirección:
IV. SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD Y AUTENTICACIÓN			
20	Nombre completo del solicitante o representante legal:		
21	Firma del solicitante o representante:	22	Autenticación de firma:
		23	Sello y timbre de autenticación:
PARA USO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
Nombre completo del funcionario que recibe:		Fecha de recepción:	
Firma del funcionario que recibe:		Sello de la oficina:	
¿Se apersonó el solicitante, su representante legal o apoderado acreditado? ☐ SÍ ☐ NO			

Instrucciones

El presente modelo debe ser llenado a computadora, firmado y presentado, junto con los respectivos documentos probatorios señalados en la resolución **DGT-R-065-2018**, mediante la Plataforma de Trámite Virtual "TRAVI", o en las oficinas de la administración tributaria territorial que corresponda o de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

La información de las casillas de la 1 a la 21 es obligatorio. A continuación se detalla lo que debe consignarse en cada una de las casillas de la solicitud de certificado de residencia fiscal:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre completo de la persona física, razón o denominación social de persona jurídica o del ente colectivo sin personalidad jurídica que solicita el certificado de residencia fiscal.

2. Fecha de suscripción de la solicitud de certificado de residencia fiscal.

3. Para personas físicas nacionales: número de cédula de identidad. Para personas físicas extranjeras: número de DIMEX o de pasaporte. Para personas jurídicas o entes colectivos sin personalidad jurídica: número de cédula jurídica o de identificación equivalente.

4. Actividad económica que desarrolla el solicitante del certificado de residencia fiscal en el país. En caso de ser asalariado o pensionado indicar dicha situación.

5. Nombre completo del representante legal de la persona física, jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica solicitante. Si la persona física solicita el certificado directamente, en esta casilla se debe indicar "N/A".

6. Número de cédula de identidad de la persona física nacional o número de DIMEX o de pasaporte de la persona física extranjera que figure como representante legal de la persona física, jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica que requiere el certificado de residencia fiscal. Si la persona física solicita el certificado directamente, en esta casilla se debe indicar "N/A".

7. Dirección actual y precisa del solicitante, indicando señas exactas e incluyendo distrito, cantón y provincia.

8. Impuesto sobre la renta al cual se encuentra sujeta la persona física o jurídica que solicita el certificado de residencia fiscal. Según corresponda en cada caso, se debe indicar una o varias de las siguientes opciones: i) impuesto sobre las utilidades, ii) impuesto sobre el salario o pensiones, iii) **Impuesto de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital** (dividendos y similares, intereses, arrendamientos, etc.)

9. Detalles del medio para recibir notificaciones (artículo 134 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios).

10. Número de teléfono de contacto al que se pueda localizar, en caso de ser necesario.

II. DATOS DE LA SOLICITUD

11. El motivo por el cual se solicita el certificado de residencia fiscal puede ser: i) convenio para evitar la doble imposición, ii) otros convenios internacionales, o iii) exigencia en legislación extranjera o requerimiento de la autoridad tributaria de otro país.

12. Periodo o periodos fiscales con respecto a los cuales se requiere que la Administración tributaria certifique la residencia fiscal en el país del solicitante, indicando el día, mes y año de inicio y de fin del periodo.

13. País con el cual Costa Rica ha suscrito un convenio para evitar la doble imposición o convenio internacional de otro tipo que se encuentre vigente. En esta casilla también deberá consignarse el país cuya legislación interna o autoridades tributarias han dispuesto la presentación de un certificado de residencia fiscal para sus propios fines.

14. Número de ley por medio de la cual se ha ratificado el respectivo convenio internacional o Convenio de doble imposición que motiva la solicitud de certificado de residencia fiscal. En caso de que el certificado de residencia fiscal sea solicitado al amparo de lo dispuesto en la legislación extranjera o por autoridades tributarias de otros países, se debe indicar número de Ley y artículo que establece el requisito.

15. ¿Requiere el certificado en documento físico para trámite de apostillar? Cuando se indique "SI" se entregará el certificado de residencia fiscal en físico, con la firma autógrafa del Gerente de las Administraciones Tributarias o el Director de DGCN, para que el interesado lo presente al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser apostillado; en caso de utilizarse para convenios de Doble Imposición, SIEMPRE se entregará de manera física para su respectivo apostillado. Al indicar "NO", el mismo podrá notificarse mediante correo electrónico.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD A QUIEN SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO

16. Nombre completo de la persona física, jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica a quien se presentará el certificado de residencia fiscal solicitado ante la Administración tributaria. Si el certificado se requiriera para ser presentado directamente ante las autoridades tributarias del otro país, deberá indicarse el nombre de la administración o agencia tributaria correspondiente.

17. Para personas físicas, jurídicas o entes colectivos sin personalidad jurídica nacionales: número de cédula de identidad o número de cédula jurídica o equivalente. Para personas físicas extranjeras: número de DIMEX o de pasaporte. En el caso de autoridades tributarias, en esta casilla se debe indicar "N/A".

18. Descripción de la actividad económica que realiza la persona física, jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica ante la cual se presentará el certificado de residencia fiscal solicitado a la Administración tributaria costarricense. En el caso de autoridades tributarias, en esta casilla se debe indicar "N/A".

19. Dirección actual y precisa de la persona física, persona jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica a la que se presentará el certificado de residencia fiscal, indicando señas exactas, además de distrito, cantón y provincia.

IV. SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

20. Nombre completo de la persona física, del representante legal o del apoderado del solicitante que suscribe la solicitud de certificado de residencia fiscal.

21. Firma de la persona física, del representante legal o del apoderado del solicitante.

22. Cuando la solicitud la suscriba la persona física solicitante o el representante legal o el apoderado acreditado de la persona jurídica solicitante o del ente colectivo sin personalidad jurídica y sea esta misma persona quien presente la solicitud ante la administración tributaria territorial correspondiente o Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, la firma **no** deberá ser autenticada por un abogado o notario público. Caso contrario, la firma deberá ser autenticada por un abogado o notario público (artículo 133 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y 26 del Reglamento de Procedimiento Tributario).

23. Sello del abogado o notario público que autentica la firma de la persona física, del representante legal o del apoderado del solicitante y timbre del Colegio de Abogados de \$250,00.